

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 : : APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales; línea o fracción.....	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

### CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno Civil declara oficialmente extinguida la rabia en el término municipal de Villanueva de Perales, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL número 1, de 1 de enero último.

Lo que de orden de S. E. se hace público para conocimiento general.

Madrid, 25 de abril de 1941.—El Secretario General, J. del Moral.

(Núm. 100) (G. C.—1.258)

### MINAS

#### Anuncio de demarcaciones

Por el presente se notifica y hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento general de Minería, que del 6 al 13 del próximo mes de mayo; del 7 al 14, se practicará el reconocimiento, y si procede, la demarcación del terreno solicitado para las minas «Santiago», número 1.244, y «Santa Mercedes», número 1.246, del término de Horcajuelo de la Sierra; interesados, don Félix Sorrosal Ripol, vecino de Madrid, y don Alejandro García Robledo, vecino de Reinos, lindando la primera con la mina «Santa Paula», número 1.224.

Asimismo, del 8 al 15; del 9 al 16; del 10 al 17; del 11 al 18; del 12 al 19 del mismo mes de mayo, se procederá también al reconocimiento y a la demarcación de las minas «Sorpresa», número 1.247; «Saharita», número 1.252; «Los Dos Amigos», número 1.259; «Los Tres Amigos», número 1.260; «La Ilusión», número 1.261, del término de Montejo de la Sierra; interesados, don Emilio Vacas Vosmediano, don Isidoro Campos Salazar, don Fernando Martínez Fondevilla, ídem íd., don Martín González Hernández, vecinos de Madrid.

Asimismo, del 14 al 21; del 15 al 22; del 16 al 23; del 17 al 24; del 18 al 25 y del 19 al 26 del mismo mes de mayo, se procederá también al reconocimiento y a la demarcación de las minas «Santa Elena», número 1.245;

«Nueva Carolina», número 1.279; «San Cosme», número 1.280; «Rapidez», número 1.281; «La Poderosa», número 1.284, del término de Paredes de Buitrago todas ellas; interesados, don Alejandro García Robledo la primera de ellas, y la Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas las restantes, vecinos de Madrid.

Del 20 al 27 del mismo mes de mayo se practicará el reconocimiento y la demarcación de la mina «Nueva Mina», número 1.278, del término de Madarcos; interesado, la Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas, vecino de Madrid. Del 21 al 28 y del 22 al 29 de mayo, las minas «San Miguel», número 1.282, y «Pilar», número 1.283, del término de Mangirón; interesado, la misma Sociedad anterior.

Del 23 al 30 de mayo y del 24 al 31, las minas «Santa Teresa de Jesús», número 1.233, y «Quino», número 1.239, del término de Pedrezuela; interesados, don Jesús Cano Romero y don Guillermo Martínez López, vecinos de Madrid.

Del 26 de mayo al 2 de junio se practicarán las operaciones de la mina «Consuelo», número 1.242, del término de Mejorada del Campo; interesado, don Jesús Cano Romero, vecino de Madrid. Tiene como lindante la mina «Felisa», número 1.211.

Del 28 de mayo al 4 de junio se practicarán las operaciones de la mina «José Antonio», número 1.254, del término de Valdaracete; interesado, don F. Pedro Hurtado Ojalvo, vecino de Madrid. Del 29 de mayo al 5 de junio, la mina «Jaime», número 1.255, del término de «Valdaracete»; interesado, don F. Pedro Hurtado Ojalvo, vecino de Madrid.

Del 30 de mayo al 6 de junio se practicarán las operaciones de la mina «Asunción», número 1.277, del término de Villaverde; interesado, don Antonio Garijo Torres, vecino de Madrid. Del 31 de mayo al 7 de junio, la mina «El Pilar», número 1.258, del término de Loeches y San Fernando de Jarama; interesado, don José María Vallés y Gómez Parado, vecino de Madrid.

Del 2 al 10 de junio se practicarán las operaciones de la mina «Julia», número 1.262, del término de Manzanares el Real; interesado, don Ma-

nuel Blázquez Jorquera, vecino de Madrid.

Madrid, 17 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Manuel de Landecho.

Decreto.—Debiendo proceder por el personal facultativo de este Distrito Minero a las prácticas de las operaciones a que se refiere el precedente anuncio, encargo a los Alcaldes y demás Autoridades dependientes de la mía presten a dicho personal el auxilio que les demanden para el mejor desempeño de su cometido.

Madrid, 17 de abril de 1941.—El Gobernador interino, Joaquín del Moral.

(G. C.—1.233)

## DELEGACION REGIONAL DE TRABAJO DE MADRID

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 57 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Descanso dominical, aprobado por Decreto de 25 de enero de 1941 («B. O. del Estado» de 5 de marzo), esta Delegación Regional de Trabajo, y en relación con las provincias sometidas a su jurisdicción (Madrid, Avila, Guadalajara y Cuenca), se ha servido dictar el siguiente

### Calendario oficial de fiestas

Primero. Son fiestas religiosas equiparadas a domingo, en cuanto a los efectos de trabajo, debiendo abonarse íntegramente los salarios correspondientes a los trabajadores que hayan de vacar preceptivamente, y con el carácter que para cada una se señala, las siguientes:

1.º de enero, Circuncisión del Señor. No recuperable.

6 de enero, Epifanía. No recuperable.

19 de marzo, San José. Recuperable.

Jueves Santo, movable. Recuperable.

Viernes Santo, movable. No recuperable.

Corpus Christi, movable. No recuperable.

Ascensión del Señor, movable. Recuperable.

29 de junio, San Pedro y San Pablo. Recuperable.

25 de julio, Santiago. No recuperable.

15 de agosto, la Asunción de la Virgen. Recuperable.

1 de noviembre, Todos los Santos. Recuperable.

8 de diciembre, la Inmaculada Concepción. No recuperable.

25 de diciembre, Navidad. No recuperable.

Segundo. Son fiestas Nacionales asimiladas a los domingos en cuanto a la obligación de cumplir el descanso, debiendo igualmente abonarse los salarios y con el carácter que se indican, los días

18 de julio, fiesta del Trabajo Nacional. No recuperable.

12 de octubre, fiesta de la Hispanidad. Recuperable.

Tercero. Tendrán la consideración de días festivos con igual significado que los señalados en los dos apartados anteriores, pero tan sólo dentro de los límites del término municipal o diocesano respectivos, aquellas fiestas religiosas locales en que por disposición de la Autoridad eclesiástica sea obligatorio el precepto de oír Misa y la abstención de trabajos manuales.

La primera de estas fiestas que se celebre en el año tendrá la consideración de no recuperable; en la segunda podrán recuperarse las horas perdidas, y así sucesivamente y en turno alterno se continuará en todas ellas.

Cuando la fiesta religiosa local coincida con una de carácter general seguirá su condición de recuperable o no, excepción hecha de que, siendo la local recuperable, en la general no pudieran recuperarse las horas perdidas, manteniéndose, no obstante, el orden alternativo en todas las demás.

Cuarto. La renuncia por el patrono a la recuperación no le autoriza a retener el jornal correspondiente al día festivo de que se trate.

Quinto. La recuperación de días festivos que tengan aquella consideración será obligatorio para el obrero, y deberá practicarse a razón de una hora diaria en los días laborales inmediatamente siguientes a las fiestas que la motivan.

Sexto. Los obreros que por pertenecer a industrias exceptuadas en el Reglamento para la aplicación de la



ley de Descanso dominical hayan de trabajar en los días festivos señalados anteriormente, no disfrutarán del descanso de compensación en otro día, ni tendrán derecho a bonificación en su salario; pero gozarán de una hora libre en la forma establecida por el artículo 6.º de la Ley de 13 de julio para cumplimiento de sus deberes religiosos.

Séptimo. El presente calendario deroga todas las disposiciones relativas a festividades laborales, a tenor de lo establecida en la disposición final del Reglamento para la aplicación de la ley de Descanso dominical de 25 de enero de 1941, y en especial, el calendario de fiestas dictado por esta Delegación Regional de Trabajo en 24 de julio de 1940. No obstante, tendrán fuerza de obligar las normas que, en casos excepcionales, para cada fiesta se señalen.

Madrid, 15 de abril de 1941.—El Delegado Regional de Trabajo, Enrique Pérez-Hernández y-Moreno.

(G. C.—1.256)

### Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Borja Castaño, en solicitud de autorización para instalar una fábrica de mobiliario metálico comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don José Borja Castaño para instalar en Oviedo, núm. 66, una fábrica de mobiliario metálico, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Dios salvó a España y guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—1.254)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Rolaco-Mac», S. A., en solicitud de autorización para ampliar una ebanistería mecánica, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Rolaco-Mac», S. A., para ampliar en Doctor Castelo, 41, su ebanistería mecánica, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden, y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Dios salvó a España y guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—1.255)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Portland Valderrivas», C. M. A., en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de hormigón, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Portland Valderrivas», C. M. A., para instalar una industria de fabricación de hormigón, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.º En el plazo de tres meses presentará en esta Delegación la escritura de constitución de la nueva Sociedad.

2.º La puesta en marcha de la industria deberá efectuarse en el plazo máximo de doce meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla o incumplida cualquiera de estas condiciones, se anulará la presente autorización.

Dios salvó a España y guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—1.253)

### ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

#### Impuesto del 1,20 por 100. Pagos

Relación de Ayuntamientos que no han remitido las Certificaciones de pagos correspondientes a los trimestres que se indican, dejando transcurrir el plazo señalado en la prevención 1.ª de la Real orden de 4 de julio de 1897, y que deberán efectuarlo en el término de ocho días, a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del presente requerimiento, sin perjuicio de exigirles después y automáticamente las responsabilidades a que hubiere lugar, de quedar incumplido este servicio:

#### Año 1940.—Ayuntamientos.—Trimestres.

Alameda del Valle, 1, 2, 3 y 4.  
Alcobendas, ídem.  
Alcorcón, 2, 3 y 4.  
Aldea del Fresno, 4.  
Algete, 1, 2, 3 y 4.  
Alpedrete, ídem.  
Ambite, ídem.  
Anchuelo, ídem.  
Arganda, ídem.  
Arroyomolinos, ídem.  
Belmonte de Tajo, ídem.  
Berruoco, ídem.  
Berzosa, ídem.  
Boadilla del Monte, ídem.  
Boalo, 3.  
Brea, 2, 3 y 4.  
Brunete, 1, 2, 3 y 4.  
Buitrago, 3 y 4.  
Cabanillas, 1, 2, 3 y 4.  
Cadalso, ídem.  
Camarma, ídem.  
Canencia, ídem.  
Cánillejas, 4.  
Casarrubuelos, 1, 2, 3 y 4.  
Cenicientos, 1, 3 y 4.  
Cercedilla, 2, 3 y 4.  
Cervera, 1 y 2.  
Chapinería, 4.  
Chinchón, 2.  
Chozas de la Sierra, 1, 2, 3 y 4.  
Ciempozuelos, ídem.  
Cobeña, ídem.  
Collado Villalba, 1.  
Colmenar del Arroyo, 1, 2, 3 y 4.

Colmenarejo, 1, 2, 3 y 4.  
Corpa, ídem.  
Coslada, ídem.  
Cubas, ídem.  
Daganzo de Arriba, 1 y 3.  
El Alamo, 1, 2, 3 y 4.  
El Atazar, ídem.  
El Escorial de Abajo, ídem.  
El Prado, ídem.  
El Vellón, ídem.  
Estremera, ídem.  
Fresnedillas, ídem.  
Fresno de Torote, 4.  
Fuente el Saz, 1, 2, 3 y 4.  
Fuentidueña del Tajo, ídem.  
Galapagar, ídem.  
Garganta y Cuadrón, ídem.  
Gascones, ídem.  
Guadarrama, 3 y 4.  
Horcajuelo, 1, 2, 3 y 4.  
Hortaleza, 1, 2 y 4.  
La Olmeda de la C., 1, 2, 3 y 4.  
Las Rozas, ídem.  
Leganés, 2, 3 y 4.  
Loeches, 1, 2, 3 y 4.  
Los Molinos, ídem.  
Lozoya, 3 y 4.  
Lozoyuela, 1, 2, 3 y 4.  
Madarcos, 4.  
Majadahonda, 1, 2, 3 y 4.  
Mangirón, ídem.  
Meco, 1 y 2.  
Montejo de la Sierra, 1, 2, 3 y 4.  
Moraleja de Enmedio, ídem.  
Morata, ídem.  
Navacerrada, ídem.  
Navalafuente, ídem.  
Navalagamella, ídem.  
Navalcarnero, 3 y 4.  
Navas de Buitrago, 1, 2, 3 y 4.  
Nuevo Baztán, ídem.  
Oteruelo del Valle, ídem.  
Paracuellos de Jarama, 2, 3 y 4.  
Parla, 4.  
Paredes de Buitrago, 1, 2, 3 y 4.  
Pedrezuela, ídem.  
Pelayos, ídem.  
Perates de Tajuña, ídem.  
Pinilla del Valle, ídem.  
Pinto, ídem.  
Pozuelo del Rey, 3 y 4.  
Prádenas del Rincón, 1, 2, 3 y 4.  
Quijorna, ídem.  
Redueña, ídem.  
Ribas, ídem.  
Ribatejada, ídem.  
Robledillo, ídem.  
Robledo de Chavela, ídem.  
Robregordo, ídem.  
San Agustín, ídem.  
San Fernando, ídem.  
San Lorenzo del Escorial, ídem.  
San Martín de la Vega, 1 y 4.  
San Martín de Valdeiglesias, 1, 2, 3 y 4.  
Santa María de la Alameda, ídem.  
Santorcaz, ídem.  
Serrada, ídem.  
Serranillos, 1 y 3.  
Sevilla la Nueva, 1, 2, 3 y 4.  
Sieteiglesias, ídem.  
Somosierra, ídem.  
Talamanca, ídem.  
Titulcia, ídem.  
Torrejón de Ardoz, ídem.  
Torrejón de Velasco, 2, 3 y 4.  
Torrelodones, 4.  
Torres, 3 y 4.  
Valdaracete, 2, 3 y 4.  
Valdelaguna, 1, 2, 3 y 4.  
Valdemanco, ídem.  
Valdemaqueda, ídem.  
Valdeolmos, 1 y 4.  
Valdepiélagos, 3 y 4.  
Valdilecha, 1, 2, 3 y 4.  
Valverde, ídem.  
Velilla de San Antonio, ídem.  
Venturada, ídem.  
Villacanejos, ídem.  
Villalbilla, ídem.  
Villamanta, ídem.  
Villamantilla, 1, 2 y 4.  
Villanueva de la Cañada, 1, 2, 3 y 4.

Villanueva del Pardillo, 1, 2, 3 y 4.  
Villar del Olmo, ídem.  
Villaviciosa de Odón, ídem.  
Villavieja, ídem.  
Zarzalejo, ídem.  
Madrid, 17 de abril de 1941.—El Administrador de Rentas Públicas (firmado).

(G. C.—1.239)

### PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

#### ANUNCIO

Necesitando adquirir este Parque, para sus atenciones y las de los Depósitos dependientes del mismo, los artículos que se citan a continuación, se invita a los comerciantes y labradores a quienes pueda interesar a que presenten las correspondientes ofertas en las oficinas de este Establecimiento (Pacífico, número 36), hasta las trece horas del día 10 de mayo próximo:

Paja para pienso.  
Leña para cocinas.  
Alfalfa empacada.  
Patatas.  
Chocolate.

Estos artículos podrán situarse sobre los Almacenes de Parque de Madrid, o los de sus Depósitos, sobre vagón en estación, en las cantidades que figuran en los pliegos que se encuentran a disposición del público en este Parque.

Las condiciones que han de reunir los artículos ofrecidos, serán las que fija la Orden circular de 26 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 230), y respecto a las patatas y chocolate, las que señalan los pliegos de condiciones técnicas y legales a las que han de ajustarse en lo posible, cuyos pliegos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica de este Parque, todos los días laborables, de doce a trece horas.

De los artículos mencionados se presentarán muestras por triplicado y cantidad suficiente para poder apreciar su calidad y características.

Los ofertantes vienen obligados a constituir el depósito del 5 por 100 del importe de la oferta en la Caja del Establecimiento.

La adjudicación se hará cuando el Presidente de la Junta tenga a bien convocarla con tal objeto.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 15 de abril de 1941.—El Coronel Director (firmado).

(O.—2.028)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 15

#### EDICTO

Don Antonio de Santiago y Soto, Juez de primera instancia, encargado del despacho del Juzgado número quince, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del señor Cortés, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario, a solicitud de «El Hogar Español», contra don Manuel Guzmán Fernández, sobre efectividad de ochenta y cuatro mil dieciséis pesetas cuarenta y siete céntimos de principal, intereses y costas, en garantía de cuyo pago se constituyó hipoteca sobre:

Una casa en construcción en término municipal de Vallecas, barrio



de Nueva Numancia, en la carretera de Valencia, señalada con el número setenta y cinco; y con posterioridad a dicha escritura figuran como acreedores hipotecarios don Vicente Gómez y Gómez, mayor de edad, casado con doña Carmen Alvarez Martínez, industrial y vecino de Madrid, y asimismo acreedor hipotecario posterior don Mariano Gómez Gutiérrez, mayor de edad, casado con doña Carmen Fernández Ortiz, industrial y también vecino de Madrid; e ignorando la parte actora cuál sea el domicilio de estos dos señores, ha solicitado que, a tenor de la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se les notifique la existencia de este procedimiento por medio de edictos.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación a don Vicente Gómez y Gómez y a don Mariano Gómez Gutiérrez, lo firmo en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,  
Nicolás Cortés  
El Juez de primera instancia  
número 15,  
Antonio de Santiago  
(A.—1-1.702)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don Manuel, doña Carmen, don Antonio y doña Pilar Gómez Remírez, asistidas ellas de sus respectivos maridos, don Rodolfo Chacel Rodríguez y don Manuel Costales Nava, en súplica de que les sea concedida la debida autorización para poder utilizar como primer apellido el de Gómez-Olea, en vez de el de Gómez que

usan ahora; a cuyo efecto hacen constar en la solicitud, que en quince de agosto de mil setecientos diecinueve nació por vía directa un ascendiente suyo, al que se puso el nombre de Manuel, siendo hijo de Bernardo Gómez-Olea y de Rosa Gómez-Olea, cuyo ascendiente contrajo matrimonio con doña María Josefa Bravo de Cosío, y en seis de octubre de mil setecientos cincuenta y cinco nació don Gabino Gómez-Olea y Bravo de Cosío, el que contrajo matrimonio con doña Catalina Calderón Fontecha, del que nació un niño el trece de junio de mil setecientos noventa y tres, al que se inscribió con el nombre de Antonio Manuel, y por apellido paterno se consignó el de Gómez, en lugar de Gómez-Olea, como le hubiera correspondido. Este don Antonio Manuel Gómez Calderón contrajo matrimonio con doña Sebastiana Collantes, del que, entre otros, nació el abuelo de los solicitantes, en diecisiete de mayo de mil ochocientos veintisiete, llamado don Roque Pascual Cayetano Gómez Collantes, el que, a su vez, contrajo matrimonio con doña Antonia Collantes, naciendo de esa unión el cuatro de mayo de mil ochocientos sesenta y siete, don Manuel Gómez Collantes, padre de los peticionarios, los cuales, así como el don Manuel Gómez Collantes, siguieron utilizando el apellido compuesto de Gómez-Olea, por el que habían sido y eran conocidos en la vida particular; pero al llegar a los actos oficiales, se encontraban con que eran simplemente Gómez, lo que les acarrea graves trastornos.

En su virtud, y a tenor de lo que dispone el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta, para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro Civil, se publica cuanto queda expuesto en el *Boletín Oficial del Estado*, en el de esta provincia y

en los de las provincias de Santander y Valladolid, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se señala el término de tres meses, a contar desde tal publicación.

Madrid, veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,  
Lcdo. Francisco de P. Rives  
V.º B.º  
El Juez  
(Firmado.)  
(A.—1-1.703)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el juicio de abintestato de don Gregorio Cascante y Toledo, natural que fué de Zaragoza, ignorándose el nombre de sus padres, se anuncia el fallecimiento sin testar de dicho señor, ocurrido el día 6 de septiembre de 1939, en su domicilio de Madrid, calle Particular de Méndez Alvaro, número 2, a los setenta y ocho años de edad, en estado de casado, desconociéndose también el nombre de su esposa.

Y se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 23 de abril de 1941.—El Secretario, Lcdo. José Torres.—Fermín Lozano.

(C.—740)

## JUZGADOS MILITARES

## REQUISITORIAS

## JUZGADO PERMANENTE NUMERO 24

Arjona Gracia (José), de treinta y nueve años, hijo de José y Carmen, funcionario de Hacienda, natural de Madrid, y que últimamente residió en esta capital, Malasaña, número 5, comparecerá, en el término diez días, ante el Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 24, de esta Plaza, sito en Piamonte, núm 2, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid, a 23 de abril de 1941.—El Secretario, José Regalado.—El Teniente Coronel Juez militar (firmado).

(B.—5.196)

## JUZGADO PERMANENTE NUMERO 25

En el procedimiento que se instruye por el Juzgado Permanente 25, sito en la Ronda Conde Duque, 4, bajo el número 27.406, por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, a fin de que lo verifiquen dentro del término de quinto día a los italianos Luis Mansoni, domiciliado en Labradores, 30, principal; Angel Navarra, domiciliado en Mantería, número 12, y un tal Bertolotti, amigo de Claudio Desmastro, y todos ellos vecinos de Valladolid, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, a fin de recibirles la oportuna declaración en el procedimiento, apercibiéndoles que de no verificarlo dentro de dicho plazo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, y que, al parecer, durante la pasada campaña prestaron servicio en el C. T. V.

Se ruega a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que ten-

gidos de los respectivos Establecimientos, en libretas de ahorro de libre disposición, que les serán entregadas en un acto público y solemne el día 12 de marzo de 1941, en cumplimiento de lo dispuesto por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, al restablecer los Certámenes Nacionales del Ahorro.

100. Estimar instancias de don Félix Alvarez Gómez, descargándole la 3.ª, 9.ª, y clasificándole en 3.ª, 10; de doña Juana Alvarez Puente, descargándole la 1.ª, 12, clasificándole en 3.ª, 13; de doña Josefa Alonso Vicente, clasificándola en 3.ª, 11, sin penalidad, con el estado civil de viuda, dando de baja a su marido, don Manuel Calvo Rodríguez, descargando a don Francisco Calvo Alonso la primera, 13, S., clasificándole en 3.ª, 13, S.; de don Federico Alonso Lucariaga, descargándole la 1.ª, 11, clasificándole en 3.ª, 11; de don Julián Aparicio Yáñez, descargándole la 1.ª, 11, clasificándole en tercera, 11, sin profesión alguna; de don Angel Vaquero Estefanía, descargando a Angel Vaquero la 1.ª, 14, y a Juan Vaquero, la 1.ª, 15, clasificándoles en 3.ª, 13, a cada uno; de don Juan Bautista de Lucas Sánchez, manteniendo la clasificación del solicitante, de la tercera, 10, y en cuanto a Martín de Lucas Cabañas, descargar la primera, 12, S., clasificándole en 3.ª, 13, S.; de don Juan Blanca González, descargándole la 1.ª, 11, S., y clasificándole en 3.ª, 13, S.; de don Jesús Blázquez Muñoz, descargándole la 1.ª, 11, clasificándole en tercera, 11; de doña Carmen Cañizares Llevardi, descargándole a Emilio Hernández Muñoz la 1.ª, 11, clasificándole en 3.ª, 12; de don Ricardo Díaz González, descargándole la 1.ª, 11, clasificándole en primera, 13; de don David Díaz López, descargándole la 1.ª, 11, clasificándole en la 1.ª, 12; de don Basilio Fernández Moreno, descargándole la 2.ª, 1.ª, con cinco recargos, y a su cónyuge, doña Andrea Avelina Noriega Laniella, la 2.ª, 1.ª, E., con cinco recargos, clasificándole en 2.ª, 1.ª, y 2.ª, 1.ª, E., respectivamente; de don Gerardo Fuentes Salmerón, descargándole la 1.ª, 12, S., clasificándole en tercera, 13, S.; de don Daniel García Fernández, descargándole la primera, 12, clasificándole en la 1.ª, 13; de don Tomás García Fuentes, descargándole la 1.ª, 11, clasificándole en 1.ª, 12; de don Eladio García Ruiz, descargando a doña María Sánchez Muñoz la 3.ª, 10, clasificándola en 3.ª, 13, con la penalidad correspondiente al cuarto pe-

podido comer admirablemente, en aquellos días, los niños acogidos a los Establecimientos de la Beneficencia provincial.

## Sesión del día 30 de enero de 1941

82. Acceder a lo solicitado por el arrendatario del «Boletín Oficial» de la provincia, don Marcelino Benedet Bitrián, y, en su virtud, considerar prorrogado el contrato con dicho señor hasta 31 de diciembre de 1943, siempre que por el citado contratista sean ingresadas en esta Corporación las cantidades que adeuda de los años 1939 y 1940, dentro de los diez días siguientes a la fecha de este acuerdo.

83. Designar al Vocal Gestor Ilmo. Sr. don Antonio Pérez Gámir para que, como representante de la Corporación, y en unión del nombrado por la Junta provincial de Beneficencia, se persone en su día en el Banco de España, a fin de obtener, mediante acta, la transferencia de los valores mobiliarios que pertenecieron a la extinguida Fundación «Cesáreo del Cerro», a los efectos de su negociación por el Colegio de Agentes de Bolsa, y modificar la base segunda del pliego de condiciones para venta en pública subasta de los inmuebles que pertenecieron a dicha extinguida Fundación, en el sentido de que a la misma concurre un Vocal de la Junta Provincial de Beneficencia o el Secretario de ésta, si en él delega la citada Junta.

84. Mostrarse parte en el sumario seguido en el Juzgado 12 de esta capital contra Felicidad Olandia Orruño, por hurto de ropas en el Hospital Provincial, remitiendo certificado de este acuerdo al señor Procurador de la Corporación a fin de que, en nombre de la misma, ejercite ante el indicado Juzgado la acción penal que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y la civil subsidiaria del artículo 1.902 del Código Civil contra quien, en definitiva, resulte responsable del delito perseguido.

85. Quedar enterada de la comunicación de la Jefatura de los Servicios de Sanidad Militar del Ejército, en la que manifiesta no es posible hacer donativos de material quirúrgico, para la Beneficencia provincial, por la escasez que tienen del mismo.



gan noticia o paradero de los mismos, se lo hagan saber, comunicándolo al propio tiempo a este Juzgado.

Madrid, 27 de noviembre de 1940. El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Teniente Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—5.200)

#### JUZGADO PERMANENTE NUMERO 24

Andrés (Luis José), Jefe de Negociado del Ministerio de Agricultura, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 24, de esta Plaza, sito en Piamonte, número 2, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid, a 23 de abril de 1941.—El Secretario, José Regalado.—El Teniente Coronel Juez militar (firmado).

(B.—5.195)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 25

Por el presente se cita al soldado que prestó sus servicios en Madrid en el Cuerpo de Automovilismo del Ejército, Narciso Gregorio Aragón, el que comparecerá ante el Juzgado Eventual número 25 (Ronda del Conde Duque, número 4), a fin de prestar declaración en sumarisimo de urgencia número 52.020, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 22 de abril de 1941.—El Teniente Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—5.213)

\*\*\*\*\*  
**Administración y venta del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, n.º 126, teléfono 63884**

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 9

Rosas Cuenca (Manuel), hijo de Juan y Aurora, de cuarenta y cuatro años, casado, natural de Palenciana (Córdoba), de profesión barbero, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Fortuny, 37, principal izquierda, y durante la dominación marxista, en Guadalajara, plaza de Marlasca, número 6, tercero, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado militar Eventual número 9, sito en Ramón y Cajal, número 5, a fin de recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto otras diligencias acordadas en el sumarisimo número 190, seguido contra el mismo, apercibido que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Madrid, 22 de abril de 1941.—El Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—5.194)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 15

El Juez Militar Eventual núm. 15, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, tercer piso, cita y emplaza para que, en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado, a Aurelio Arenas Martín, de treinta y dos años, peluquero, casado, natural de Granada, con domicilio en la Colonia de Usera Municipal, a efectos de recibirle declaración en procedimiento previo, número 1.009.

Madrid, a 14 de abril de 1941.—El Juez militar (firmado).

(B.—5.082)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 17

Muñiz (Silverio), cuyas demás señas y circunstancias se desconocen, que fué practicante de la Cárcel de Mujeres, con domicilio en la calle de Jorge Juan, núm. 91, de cuyo comité de casa fué presidente, procesado por rebelión, comparecerá, en el término de diez días, ante don José María

Sousa Casani, Comandante de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual núm. 17, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, piso tercero; de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, 15 de abril de 1941.—El Comandante Juez instructor, José María Sousa.

(B.—5.096)

#### JUZGADO NUMERO 7

Por la presente se cita, llama y emplaza a Fermín Suñes Arribas, que tuvo su domicilio en la calle de Torrecilla del Leal, núm. 7, de esta capital, a fin de que, en el plazo de ocho días, se presente en este Juzgado para tomarle declaración, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 14 de abril de 1941.—El Comandante Juez militar núm. 7 (firmado).

(B.—5.088)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 13

Peña Pérez (María Antonia) y Peña Pérez (María del Carmen), domiciliadas últimamente en la calle de Atocha, núm. 86, comparecerán, dentro del término de cuarenta y ocho horas, ante el Juzgado Militar Eventual número 13, sito en la calle de Piamonte, número 2, para constituirse en prisión que les ha sido decretada en el sumarisimo ordinario número 64.464, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes.

Madrid, 8 de abril de 1941.

(B.—5.077)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 15

Eugenio Araúz Pallardo y Alvaro Araúz Pallardo, que vivieron en

Carlos III, 3, y cuyas demás circunstancias no constan, comparecerán ante este Juzgado en el plazo de diez días, para deponer en el sumarisimo 22.725, que contra los mismos se instruye, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Madrid, 31 de marzo de 1941.—El Juez militar, Enrique Mayorga.

(B.—4.950)

#### AYUDANTIA MILITAR DE MARINA

##### Distrito de Mataró

Relación nominal y filiada de los inscriptos de este Trozo comprendidos en el alistamiento de 1942, para el próximo reemplazo de 1942, que cumplen los diecinueve años de edad en el actual y que deben ser omitidos del alistamiento para el Ejército, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de Marinería de la Armada de 14 de diciembre de 1933, naturales de la provincia de Madrid:

Folio, 1.º; nombre y apellidos, Luis Holgado Lanza; nombre de los padres, Francisco y Teresa; naturaleza, Carabanchel Bajo; fecha nacimiento, 22 enero 1922.

Folio, 2.º; nombre y apellidos, Luis Cuevas Senabre; nombre de los padres, Pedro y Julia; naturaleza, Madrid; fecha nacimiento, 9 abril 1922.

Mataró, 16 de abril de 1941.—El Ayudante militar de Marina, Domingo Tomás Royo.

(G. C.—1.215) (B.—5.152)

#### IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202

86. Nombrar Director del Servicio Médico-escolar de los Establecimientos de esta Beneficencia al Profesor de la misma don Juan Antonio Alonso Muñozerro.

87. Autorizar a la Dirección del Colegio de San Fernando para que, por la Panificadora del Establecimiento, se hagan las pruebas oportunas de elaboración de pan de harina de trigo con mezcla de patata, de acuerdo con las instrucciones dadas por el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

88. Autorizar a la Dirección del Colegio de San Fernando para el sacrificio del ganado de la Granja, consistente en tres vacas, dos terneros, cuatro terneras, un toro, 63 pollos, 17 ovejas y 16 hembras y tres machos, de cerda, procediendo a la industrialización de la matanza en atención al mayor rendimiento y mejor distribución a los Establecimientos.

89. Aprobar cuentas que remite el Sanatorio Leprológico de Fontilles (Alicante), correspondientes a las estancias originadas por los tres enfermos hospitalizados con cargo a fondos de esta Corporación, durante el pasado mes de diciembre, y cuyo importe, de pesetas 325,50, se abonará con cargo al concepto número 151, artículo 3.º, capítulo VIII del Presupuesto de Gastos.

90. Quedar enterada de que por la Dirección del Hospital de San Juan de Dios ha sido ingresada en Depositaria la cantidad de 2.029,85 pesetas, producto de la venta de la chatarra acumulada en aquel Establecimiento, y cuya venta ha sido efectuada de acuerdo con la autorización concedida en sesión de 10 de septiembre pasado.

91. Acceder a lo interesado por varios Profesores Médicos de esta Beneficencia solicitando sean incluidos en el Petitorio oficial de Farmacia los productos Canfocorina, Hispanofedrina y Espasmopaver.

92. Quedar enterada de que por el señor Depositario de esta Corporación se ha hecho entrega de los valores, documentos y metálico del Patronato de la Fundación de «José Antonio San Román» a la Dirección general de Beneficencia y Obras Sociales, cesando, en consecuencia, en el cargo de representante de esta Corporación en dicho Patronato, concediéndole un voto de gracias por el celo con que lo ha desempeñado.

93. Aprobar pliego de condiciones administrativas para la adquisición, mediante concurso, de maquinaria y herramienta con destino a los talleres de zapatería, carpintería, fontanería, panadería y electro-mecánico, del Colegio de San Fernando.

94. Acceder a lo interesado por las ex alumnas del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, Angeles de Villalobos Guerrero, Ana María Pueyo Lezcano y Esther Marquinez Rivera, concediéndoles los premios de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que les correspondieron durante su permanencia en el Colegio, y en razón de haber contraído matrimonio.

95. Acceder a lo interesado por las ex alumnas del Colegio de la Paz, Hilaria Jiménez López e Ignacia Muñoz Santos, concediéndoles los premios de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que les correspondió durante su permanencia en el Colegio y en razón de haber contraído matrimonio.

96. Acceder a lo solicitado por doña María Antona Llorente, ex alumna del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, concediéndola el premio «Cangrand» y el de 125 pesetas de la Lotería Nacional, por haber justificado su derecho.

97. Acceder a lo solicitado por la ex alumna del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, Maximiliana Segoviano Cabrero, entregándole las dos cartillas de la Caja de Ahorros que le fueron concedidas durante su permanencia en el Colegio, por haber alcanzado su mayoría de edad.

98. Acceder a lo solicitado por don Casto Fernández-Shaw e Yturralde, concediéndole la necesaria autorización para adoptar a la niña Emilia, 97-6-6.626, del Colegio de la Paz, sujetándose a lo que determinan los artículos 173 al 179 del Código Civil, con la advertencia de que deberá remitir a la Dirección del Establecimiento copia certificada de la inscripción hecha en el Registro civil correspondiente.

99. Acordar que por las Direcciones de los Colegios de Nuestra Señora de las Mercedes y San Fernando, con la intervención de la Visita, se proponga al Presidente del Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros los nombres de las personas a quienes debe adjudicarse los dos premios de 50 pesetas cada uno, a los acci-